

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 15/02/2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en ejecución de sentencia, se adjudica plaza en el proceso selectivo convocado por Resolución de 05/10/2009, para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Celador, de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. [2021/1645]

Mediante resolución de 05/10/2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 202, de 16 de octubre de 2009), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso por el sistema general de acceso libre y promoción Interna, en la categoría de celador de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Con relación a este proceso selectivo, recae la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de enero de 2014 (recurso de casación nº 195/2012), que anula la actuación administrativa impugnada, en cuanto a la exclusión de las dos recurrentes del proceso selectivo, por considerar que existen diferencias de trato no justificadas que afectan a los aspirantes del turno libre de este proceso selectivo, respecto a los demás turnos.

En ejecución de dicha sentencia del Tribunal Supremo, la Administración inició, mediante resolución de la Directora-Gerente del Sescam, de 19/06/2018 (DOCM. nº 178, de 11 de septiembre), un procedimiento administrativo de revisión de oficio, que finalizó por resolución de 08/11/2018 (DOCM. nº 240, de 11 de diciembre), del mismo órgano, declarando la nulidad de pleno derecho de la base sexta, 2,1, párrafo 4º, de la convocatoria, por vulneración del principio constitucional de igualdad en el acceso a la función pública.

Tras la finalización de aquel procedimiento administrativo, se sucedieron los actos tendentes a restituir la igualdad entre todos los participantes en el proceso selectivo. Destacar de entre ellos la resolución de 06/11/2019, de la Dirección General de Recursos Humanos (DOCM. nº 225, de 14 de noviembre), por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a las personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de celador/a de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, convocado por resolución de 05/10/2009, por la que se adjudica a la interesada plaza, en la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real, habiendo tomado posesión de la misma, dentro del plazo concedido al efecto.

No obstante lo anterior, D^a M^a Inmaculada González Pérez había reclamado ya en 2014 la extensión de efectos de la Sentencia citada, que le fue reconocida mediante el auto de 25 de enero de 2016, dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha.

El mismo órgano, en el incidente de ejecución nº 7/2014, ha dictado el Auto nº 168/2020, de 22 de junio, por el que se desestima el recurso de reposición planteado por el Sescam contra un anterior Auto nº 48/2020, de 3 de febrero, auto en que se declara el derecho de la recurrente a escoger plaza con preferencia respecto de quienes han sido declarados nuevos aprobados con plaza tras el procedimiento administrativo de revisión de oficio tramitado por el Sescam y dejar sin efecto, por contradecir el contenido del acto y sentencia a ejecutar, los actos anteriores de la Administración, en concreto, con los efectos económicos correspondientes.

Es por cuanto antecede que, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud del apartado sexto, punto 5, de la Resolución de 21/10/2019 de la Dirección- Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias (DOCM nº 216, de 31 de octubre) resuelve:

Primero. Adjudicar a D^a M^a Inmaculada González Pérez, una plaza en la Gerencia de Atención Integrada de Valdepeñas, según la elección manifestada en el Anexo II, y de conformidad con lo dispuesto en la base 1.6 de la convocatoria de este proceso selectivo, habiendo quedado acreditados documentalmente los extremos exigidos en la base 8.5 de la convocatoria del proceso selectivo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y la base 1.6 de la convocatoria, la plaza se adscribirá a la institución sanitaria correspondiente, teniendo la consideración de plaza de Área de Salud o de Zona Básica de Salud, según corresponda.

Segundo. La interesada deberá tomar posesión de la plaza adjudicada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho si no se incorporase a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada.

La toma de posesión se realizará en la Gerencia a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la parte dispositiva del Auto nº 48/2020, de 3 de febrero, deben ser reconocidos los efectos económicos, consistentes en el abono de las cantidades dejadas de percibir y en las cotizaciones a la Seguridad Social, desde noviembre de 2011, mediante la oportuna regularización.

Cuarto. Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, al dictarse en ejecución de sentencia judicial firme, sin perjuicio de las acciones que cualquier interesado pueda promover ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Toledo, 15 de febrero de 2021

El Director General de Recursos Humanos (Resolución de 21/10/2019, de la Dirección-Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias DOCM nº 216, de 31/10/2019) ÍÑIGO CORTÁZAR NEIRA